



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO SOCIAL

D.S.:163  
CSM.boa.  
19.08.2014.

DECRETO ALCALDICIO N° 1911 /  
LITUECHE, 19 de Agosto del 2014.-

**CONSIDERANDO:**

- La situación socioeconómica acreditada por la Asistente Social de la Ilustre Municipalidad de Litueche, mediante Informes Sociales N°s. 22 y 23 de fecha 25 de Julio del 2014, emitido por la Srta. Claudia Salamanca Moris, Asistente Social de la Municipalidad de Litueche.
- El Acuerdo N° 106 de fecha 4 de Diciembre del 2013 de la Sesión N° 37 del Honorable Concejo Municipal, en la cual se aprueba EL Presupuesto Municipal año 2014.
- El Decreto Alcaldicio N° 2509 de fecha 4 de Diciembre del 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.
- El Oficio N° 1777 de fecha 16 de Febrero del 2005, emitido por el Departamento Social de la Intendencia Regional, respecto de la necesidad de mantener en reserva los Informes Sociales.

**VISTOS:**

El Reglamento de Ayudas Sociales, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1676 del 21 de Agosto del 2013 que aprueba las modificaciones al Reglamento El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO:**

OTORGASE Ayuda Social a las personas que más abajo se individualizan, consistente en 4 Planchas de OSB, por un valor de \$ 31.921.- (Treinta y un mil novecientos veintiún pesos)

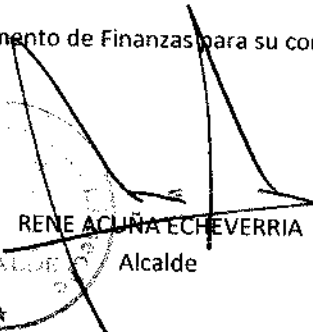
NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD
TERESA DEL CARMEN MORENO	
PILAR CORTEZ BELLO	

IMPUTESE, el presente gasto al Item Presupuestario, "Asistencia Social para Personas Naturales" 24-01-007.

REMITASE, copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
Secretaría Municipal

  
RENE ACUÑA ECHEVERRIA  
Alcalde

RAE.SOP.CSM.boa.

**DISTRIBUCION:**

- Departamento de Finanzas
- Secretaría Municipal
- Departamento Social
- Ley de Transparencia